

# Las Menanzhinas (mujeres) Wiwa y la Memoria



## **Las *Menanzhinas* (mujeres) Wiway la Memoria**

Primera edición - 2017

Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona  
Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz

### **Contenidos**

Lejandrina Pastor, Consuelo Carrascal, Edilma Loperena Plata, Fabis Marcela Bolaño Plata, Felicia Loperena Malo y otras *Menanzhinas*.

Yamile Salinas Abdala y Natalia Orduz Salinas.

Este trabajo se realizó con el apoyo del Fondo Sueco-Noruego de Cooperación con la Sociedad Civil Colombiana (FOS) y la Asociación de Cooperación para el Desarrollo (AGEH)

Fotografías:

Equipo de comunicaciones Yugumaiun Bunkuanarrua  
Golda Fuentes, Indepaz AGEH

## INTRODUCCIÓN

Esta cartilla busca brindar algunos elementos que contribuyan al trabajo emprendido por las *Menanzhinas* para entender y documentar sus experiencias, como mujeres e indígenas aspectos que redoblan su exclusión.

Para ello, contempla intenta recoger lo que las *Menanzhinas* esperan de sus derechos, dado los deberes del Estado, que recaen sobre ellas:

- como mujeres,
- como indígenas,
- como organización,
- como ciudadanas y
- como víctimas.

Esta cartilla cuenta con cuatro partes. En primer lugar describe momentos muy importantes del proceso organizativo de las mujeres wiwa, tales como los seis talleres realizados entre 2015 y 2016 y la Primera Asamblea de *Menanzhinas* del pueblo Wiwa.

Posteriormente, se enfoca en la relación entre las *Menanzhinas*, la memoria y el territorio.

En el siguiente punto resume las propuestas de las mujeres wiwa para fortalecer la memoria. Estas propuestas fueron expresadas en el taller realizado los días 7, 8 y 9 de abril en San Juan del Cesar (La Guajira), por la OWYBT e Indepaz.



Esta actividad estuvo acompañada por autoridades espirituales y participaron el Cabildo Gobernador del pueblo Wiwa Víctor Loperena Mindiola; las lideresas Lejandrina Pastor, Consuelo Carrascal y Edilma Loperena, Fabis Marcela Bolaño Plata, Felicia Loperena Malo; Menanzhinas de las comunidades de Patillal, Surimena, Rinconal, Cherúa, Gostemke, Bunkuamake, La Junta, Ahuyamal, Dungakare, San Juan, Ziminke, Pondorito, Potrerito, Valledupar, Becerril, Piedra Lisa, Konshurúa y Koroal, y la Defensora Comunitaria de la Sierra Nevada de Santa Marta de la Defensoría del Pueblo, Elbia Cuadro Pizarro.

Por último, señala algunos caminos institucionales en donde el pueblo Wiwa se articula con el Estado para el tejido de la memoria de las *Menanzhinas*:

*Las mujeres wiwa tenemos ciertas responsabilidades que vienen desde la Ley de Origen. En cumplimiento con nuestras responsabilidades como mujeres wiwa, es garantizar la estabilidad de nuestro mundo, un mundo que concebimos como una unidad, conformada por la unión entre lo femenino y lo masculino, pues las mujeres somos: tierra, luna y mar, mientras que los hombres son: sol y cerro (Mujeres wiwas, 2015).*

A partir de lo anterior, las *Menanzhinas* han comenzado a tejer un camino organizativo propio para recuperar y conservar el equilibrio del mundo, el fortalecimiento interno y la defensa de sus derechos.

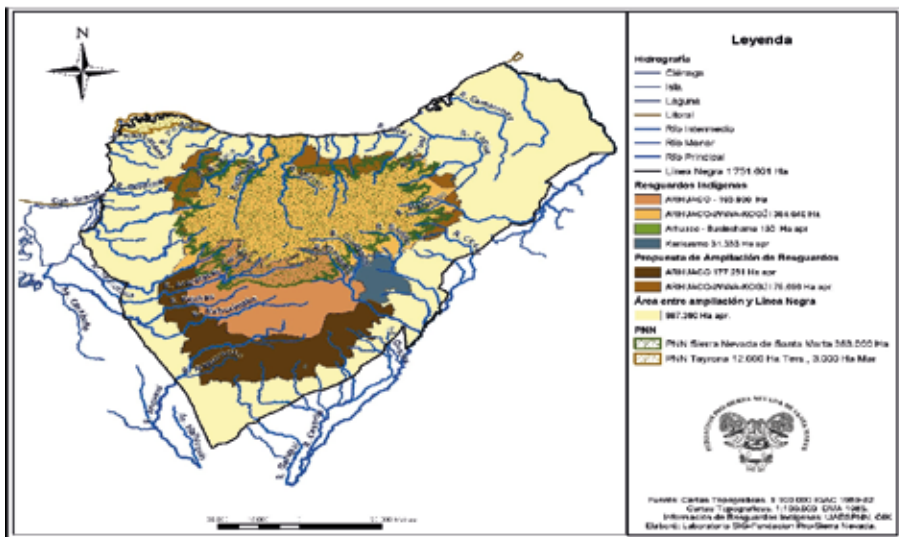
*El 49,2% de las 10.703 personas que se autoreconocieron como pertenecientes al pueblo Wiwa, son mujeres (DANE, 2005).*

En esa labor han contado con el apoyo los *mamos*, las *sagas*, los Cabildos Gobernadores y la OWYBT, que en su nombre tiene incorporada a la mujer “Yugumaiun” y al hombre “Bunkuanarrua”.

*La organización... nace del pensamiento de los Mamo y Saga apoyado en sus conocimientos tradicionales de la madre tierra y de la Ley de origen, para fortalecer la parte interna del pueblo Wiwa de acuerdo a nuestros Usos, Costumbres, Creencias y Tradiciones (Pueblo Wiwa, 2007).*

El pueblo Wiwa es uno de las cuatro etnias que habitan en la Sierra Nevada de Santa Marta, *el corazón del mundo*. Los otros son los pueblos Arhuaco, Kogui y Kankuamo.

*El 49,18% del pueblo Wiwa habita en el departamento de La Guajira, el 45,72% en el Cesar y el 4,51% en el Magdalena (DANE, 2005).*





## LOS SEIS TALLERES

En el camino organizativo propio, las *Menanzhinas* desarrollaron seis talleres en el marco del Convenio M-1114 de 2015 con el Ministerio del Interior. Este Convenio tuvo como objeto:

*Aunar esfuerzos para fortalecer los procesos para garantizar la participación de las Mujeres Indígenas Wiwa de Magdalena, Cesar y La Guajira dentro de los procesos organizativos y políticos en la toma efectiva de decisiones como método de protección y pervivencia de los usos y costumbres.*

Los seis talleres se realizaron en los departamentos Cesar, La Guajira y Magdalena. Cada uno contó con espacios de reflexiones de autoridades tradicionales, hombres y mujeres, *confieso* y diálogo sobre los derechos de las *Menanzhinas*.

- **El primer taller** se realizó los días 27 y 28 de octubre de 2015 en la comunidad indígena wiwa de Dungakare y se destinó a las mujeres indíge-

nas de las comunidades de Rongoy, Piedra Lisa, El Cerro y Dungakare. Asistieron 73 personas, entre ellos tres *mamos*, una *saga* y el Comisario de la Comunidad El Cerro, y mujeres y hombres.

- Se concluyó que de acuerdo con las sugerencias de la *saga* María Isabel Alberto, el equipo de mujer con vocería debe capacitarse en el nivel interno y en trabajos tradicionales.

Asimismo, que todas las *Menanzhinas* deben ser capacitadas a nivel interno y externo y que es necesaria la unificación del pensamiento femenino. Se solicitó al Ministerio del Interior su apoyo en la ampliación del territorio para la realización de actividades comunitarias.

**El segundo taller** se llevó a cabo los días 30 y 31 de octubre de 2015 en la comunidad indígena wiwa de Siminke para las Mujeres Indígenas de las Comunidades de Sabana Joaquina, Marocazo, El Piñoncito y Siminky.

Contó con la participación de 89 hombres y mujeres, entre ellas tres *mamos*, dos *sagas* y los Comisarios de las comunidades de Sabana Joaquina, Arocazo y Siminky.

Se concluyó la importancia del fortalecimiento de la cultura, especialmente aspectos como:

- *Gajama*: Trabajo tradicional a la Mujer – matrimonio y consejo de las autoridades.
- *Guama*. Consejo y orientación.
- *Goom*: Bautizo.
- *Confieso*: Trabajos espirituales.
- *Muortoria*: Trabajo tradicional cuando alguien fallece.
- *Intercambio de saberes*.
- *Cuidado del duga*: Cuidado de niños.
- *Cuidado del terrúa*: Cuidados del hombre.





**El tercer taller** se realizó los días 1 y 2 de noviembre de 2015 en la comunidad indígena wiwa del Machín para las mujeres indígenas de las comunidades de El Machín, La Peña de los Indios, El Caney y La Loma del Potrero. Contó con la participación de 110 hombres y mujeres, entre ellas tres *mamos*, dos *sagas* y el Comisario de la Comunidad del Machin. Se concluyó que se deben continuar los trabajos espirituales para fortalecer el equipo de trabajo de las *Menanzhinas*.

Las *sagas* expresaron su apoyo a este tipo de actividades para que las mujeres retomen su rol en compañía de los hombres. Se reconoció que las *Menanzhinas* tienen todos los derechos que las amparan dentro y fuera de las comunidades y que están en igualdad ante la Ley como cualquier otro colombiano. Además, que deben construirse unas *Ungumas+Ushui* para los encuentros de *Menanzhinas* y en donde puedan dar *Guama* desde el pensamiento femenino de las mayores.

**El cuarto taller** tuvo lugar los días 6 y 7 de noviembre de 2015 en la comunidad indígena de Abuwimake y se realizó con las mujeres indígenas de las Comunidades de Koroal, Arimaka, El Limón Carrizal Abu Wimake y Bunkuamake.

Contó con la participación de 86 hombres y mujeres, entre ellas cuatro *mamos*, siete *sagas* y los Comisarios de las comunidades presentes.



Se concluyó que se deben abrir centros y espacios de formación propia para recuperar la lengua propia, el tejido y el vestido propio. Se solicitó al Ministerio del Interior apoyar la puesta en marcha de un proyecto productivo para que las *Menanzhinas* puedan solventar sus vidas y las de sus familias. También se pidió a ese Ministerio apoyo económico para los *mamos* y los mayores con conocimientos tradicionales para que puedan transmitirlos a los niños, niñas y jóvenes. Se reiteró la necesidad de brindar apoyo a las artesanías de las mujeres y a la creación de un fondo para la compra de materiales tradicionales para fortalecer los trabajos espirituales.

**El quinto taller** se llevó a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2015 en la comunidad indígena wiwa de Las Mercedes. Participaron 75 hombres y mujeres de las comunidades Tezhumke, Konchurua, Cherua, Ahuyamal, Surimena y población desplazada asentada en Patilla, entre ellas tres *mamos*, dos *sagas* y los Comisarios de las comunidades asistentes.

Se concluyó que se deben continuar con los trabajos espirituales de fortalecimiento del equipo de trabajo de las *Menanzhinas* y que es necesario promover encuentros con las *sagas*.

**El sexto taller** tuvo lugar los días 11 y 12 de noviembre en la comunidad El Encanto. Participaron mujeres de las comunidades Kemakumake, Gotsezhi y Guachaca, el cual contó con la presencia de 92 hombres y mujeres, entre los que se encontraron varios *mamos* a la cabeza de Ramón Gil, cuatro *sagas* y los Comisarios de las comunidades de Kemakumake y Gotsezhi.

Se concluyó que debe haber fortalecimiento cultural con base en la integridad, los trabajos tradicionales de orden espiritual y material, así como una estrategia de recuperación de los sitios sagrados de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

## LA PRIMERA ASAMBLEA DE LAS MENANZHINAS

Los días 27 y 28 de noviembre, las mujeres wiwa lideraron en la comunidad de Atshintujkua (capital del pueblo Wiwa) la Primera Asamblea de Mujeres.

Asistieron 486 personas, entre ellas, 315 mujeres, 10 *mamos* y 12 *sagas*.



Los temas tratados en la Primera Asamblea fueron cinco:

### **Tema 1: Socialización del proceso de fortalecimiento de mujeres wiwa**

En la Asamblea se socializó el Convenio M-1114 de 2015 con el Ministerio del Interior, que tuvo por objeto socializar el Auto 002 de 2008.

## **Tema 2: Unificación del Pensamiento femenino**

La unificación del pensamiento femenino se realizó en La Loma con las *sagas* a través de *confesos* y de pagamentos espirituales a la madre tierra.

Las *sagas* realizaron una serie de bailes autóctonos como pagamento a los *Ezwamas* (sitios sagrados) y pidieron para que no faltara el agua, la comida, la lluvia, la unidad y equilibrio en la madre naturaleza.

En el sitio principal de Atshintujkua se solicitaron *materiales de señorita* (algodón *virgen* o sin usar que se guarda en un lugar sagrado conocido únicamente por los *mamos* o las *sagas*) de los pueblos Wiwa, Arahuaco, Wayuu, Kankuamo y Chimila para unificar los materiales propios y entender espiritualmente la importancia del pensamiento femenino.

## **Tema 3. Sostenimiento y equilibrio**

Se dijo que para el equilibrio se debe estar unido a la pareja y tener un solo sitio, una sola mujer, un *banco* (lugar sagrado donde el *mamo* o la *saga* hacen los trabajos tradicionales).

Con un intercambio de saberes de las *sagas* y las autoridades tradicionales se incentivó a las *Menanzhinas* a construir liderazgo y a fortalecer su rol.

## **Tema 4. Formación y valores**

La Asamblea contó con varias invitadas que dieron su testimonio e invitaron a las mujeres wiwa a asumir liderazgos:

La liderasa arhuaca Leonor Zalabata describió cómo las mujeres indígenas forman y aconsejan a sus hijos desde el vientre. Por eso es necesario que las mujeres puedan seguir liderando procesos. Leonor resaltó la importancia de las *Menanzhinas* de contar con *sagas*. Señaló que las mujeres deben concientizarse de que sin las *sagas* todo sería estéril y los procesos se caerían.

Catalina, *saga* wiwa, invitó a las asistentes a dar el primer paso de forma organizada y a no tenerle miedo a ninguna institución. Elbia Cuadro Pizarro, Defensora Comunitaria de la Sierra Nevada de Santa Marta de la Defensoría

Las Menanzhinas (mujeres)

Wiwa y la Memoria

del Pueblo, recordó las violaciones a derechos de mujeres wiwa, las que aún no se han esclarecido. Manifestó que las *Menanzhinas* deben ser lideresas en todos los procesos, lo que depende de ellas mismas.

### **Tema 5. Fortalecimiento de los bailes tradicionales**

Las *sagas* enfatizaron que los bailes y los cantos son muy importantes para el fortalecimiento tradicional del pueblo Wiwa. Contaron, por ejemplo, que un sitio sagrado se despierta con el canto.



## CONCLUSIONES DE LA PRIMERA ASAMBLEA

En la Primera Asamblea se reiteraron la mayoría de las conclusiones de los seis talleres, entre ellas las siguientes:

- Exigir al Estado cumplir con su deber de delimitar, ampliar y sanear el resguardo Wiwa.
- Demandar de las autoridades públicas garantías para proteger el sistema propio.
- Exigir a gobernadores y alcaldes incluir la visión ancestral en los planes de desarrollo departamental y municipal.
- Demandar de las autoridades del Estado acciones para el fortalecimiento de la cultura propia, a través de la creación de escuelas de formación de sabiduría femenina (*sagas*) y de las lideresas.
- Capacitar a la nueva juventud, futuros responsables de la OWYBT, y a las 20 mujeres seleccionadas en la Primera Asamblea, encargadas de difundir sus conclusiones en todas las comunidades.
- Constituir el Centro de Memoria del pueblo Wiwa.
- Aunar esfuerzos para dar continuidad al proceso organizativo de las *Menanzhinas*, con entidades estatales, organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional.



## LAS MENANZHINAS TEJEN LA MEMORIA

El pueblo Wiwa es el único pueblo que aún está acompañado por el saber femenino de las *sagas*.



*Reflexión interna, personal y  
comunitaria*

*¿Cuál es la importancia de las sagas para el mantenimiento del equilibrio del pueblo Wiwa y del mundo?*

*¿Qué acciones deben tomarse para proteger a las sagas?*

Las *Menanzhinas* tejen día a día la memoria de sus pueblos a través de sus conocimientos y prácticas sobre el territorio, las plantas, la educación de los niños, la lengua, la tradición y otros elementos.

El desplazamiento forzado y otras causas de debilitamiento de la cultura han desprotegido este tejido femenino de la memoria indígena.



*Reflexión interna, personal  
y comunitaria:*

*¿Cómo tejen las Menanzhinas la memoria del pueblo Wiwa en el día a día?*

*¿Cuáles elementos femeninos de la memoria wiwa están desprotegidos?*

*¿En qué espacios pueden fortalecerse?*

Los pueblos indígenas y en particular las mujeres cuentan con derechos y deberes para proteger la memoria.

El derecho a la memoria tiene al menos tres dimensiones:

Los pueblos y las mujeres indígenas tienen derecho a **conocer** las causas y los responsables de las violaciones a todos sus derechos.

También tienen derecho a **dar a conocer** al interior del pueblo, pero también al exterior, las violaciones de derechos que sufrieron.



Pero, asimismo, a **dar a conocer a la Nación colombiana las historias de lucha y de resistencia**, así como los aportes del pueblo Wiwa a todo el país, por ejemplo: el mantenimiento del equilibrio y la protección del agua.

El Decreto Ley 4633 de 2011 sobre reparación integral y restitución de derechos territoriales a pueblos indígenas establece que:

*Los pueblos indígenas tienen derecho a conocer y dar a conocer los sucesos, tensiones y presiones históricas que han conducido a la situación actual de vulnerabilidad, discriminación, exclusión y marginación, como también aquellos hechos que han fortalecido la resistencia y la importancia de los pueblos indígenas para toda la nación colombiana.*

La memoria es un componente del derecho a la reparación integral.

Es un derecho individual, cuando se generan daños contra la vida, libertad e integridad física, sexual y psicológica de las personas. Las *Menanzhinas* han sufrido violaciones a estos derechos, sin que hayan sido reparados aún.

El derecho a la memoria es un derecho colectivo, cuando las violaciones tienen un impacto comunitario y colectivo. Por ejemplo, las agresiones y demás violaciones contra las *sagas* tienen impactos colectivos.

La memoria es necesaria para prevenir que los hechos atroces se repitan. También para desarmar las estructuras que han permitido la discriminación de los pueblos indígenas y las violaciones de sus derechos.

*Reflexión interna, personal  
o comunitaria:*

*¿Por qué la memoria de la mujer wiwa es tan importante para el equilibrio de la Sierra Nevada de Santa Marta y del país?*

*¿Cómo sensibilizar a la Nación colombiana de esa importancia?*

## LA MEMORIA DE LAS MENANZHINAS Y EL TERRITORIO

La Sierra Nevada de Santa Marta es el territorio de los pueblos Wiwa, Kogui, Kankuamo y Arhuaco. Para los cuatro pueblos el territorio ancestral al interior de la *Línea Negra*, es sagrado.

*La Línea Negra traza los límites del corazón del mundo, y ella contiene los guardianes o dueños de aquellos que se encuentran al interior de la Sierra.*

*Aquellos son los que velan por el saber de la montaña, donde nuestros Mamos siguen practicando el conocimiento y el cuidado del corazón del mundo (Pueblo Wiwa, 2007).*

Los pueblos indígenas tienen derecho a que su relación especial y colectiva con el territorio se respete y se proteja.

Por eso, tienen derecho a que el Estado les tittle colectivamente los territorios ancestrales. También, a que les proteja el uso y disfrute de esos territorios contra acciones de terceros.

Para eso, cuentan con los derechos a:

- La delimitación, titulación y protección del territorio ancestral.
- Al gobierno propio y autonomía sobre el territorio.
- A la consulta adecuada y el consentimiento previo, libre e informado siempre que el Estado prevea autorizar medidas que afecten el territorio.
- Al uso del territorio ancestral y al acceso a los lugares sagrados.
- A la restitución de los derechos territoriales que fueron vulnerados por el conflicto armado y los factores que se relacionan con este.

El territorio indígena también ha sido víctima y ha sufrido daños, por lo que debe ser reparado.

El Decreto Ley 4633 de 2011 reconoce que el territorio también ha sido víctima y que ha sufrido daños:

*el territorio, comprendido como integridad viviente y sustento de la identidad y armonía, de acuerdo con la cosmovisión propia de los pueblos indígenas y en virtud del lazo especial y colectivo que sostienen con el mismo, sufre un daño cuando es violado o profanado por el conflicto armado interno y sus factores vinculados y subyacentes. Son daños al territorio aquellos que vulneren el equilibrio, la armonía, la salud y la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas (artículo 44).*

El territorio guarda la memoria del conflicto armado y de todos los factores que lo han vulnerado y profanado.

Los pueblos tejen la memoria del territorio a través de sus prácticas espirituales y culturales, pero también agrícolas; y cuando lo defienden de actividades externas.

Muchas de estas prácticas están a cargo de las *Menanzhinas*. Por eso la memoria cultural femenina y la del territorio están unidas.

La violación a los derechos al territorio causa profundos daños a esa relación de la memoria entre las mujeres y el territorio.

Por ejemplo, se pierden las semillas, las prácticas agrícolas, el cuidado de los sitios sagrados y los materiales de intercambio.

*Reflexión interna, personal  
y comunitaria*

*¿Cómo contribuyen las Menanzhinas a guardar la memoria wiwa del territorio?*

*¿Cuáles daños al territorio han afectado los saberes, prácticas y conocimientos de las Menanzhinas?*

*¿Cómo se puede recuperar esta memoria?*



# LAS PROPUESTAS DE LAS MENANZHINAS PARA TEJER LA MEMORIA

Las mujeres wiwa han destacado la importancia de avanzar desde estrategias internas y externas en la construcción de la memoria.

En el taller realizado los días 7, 8 y 9 de abril en San Juan (La Guajira), las *Menanzhinas* presentaron varios caminos importantes para el fortalecimiento de la memoria del pueblo Wiwa.

Algunos de los caminos propuestos fueron los siguientes:

- El fortalecimiento de la mujer wiwa para el cumplimiento de sus responsabilidades desde la *Ley de Origen*, la lengua propia y los derechos fundamentales propios.

*La ley de origen es la ley del conocimiento y el cumplimiento en espíritu de las leyes que mantienen en orden el universo. A los pueblos indígenas de la Sierra nos dejaron la ley y la misión de pagar los tributos de todo cuanto existe, los árboles, agua, piedra, lluvia, atmósfera, laguna y, todos los Mamos recibieron este compromiso (Pueblo Wiwa, 2007).*

La creación de espacios de formación propia desde lo interno y lo externo para las *Menanzhinas*, las que se encuentran en territorio y las que han sido desplazadas.

- El fortalecimiento organizativo de las *sagas* y de las mujeres wiwa, y la unificación del pensamiento femenino.
- El ejercicio de la cultura, por ejemplo, a través de la recuperación de los bailes y los cantos.
- La recuperación del territorio ancestral por medio de la ampliación y saneamiento del resguardo y el acceso de las *Menanzhinas* a los sitios sagrados con acompañamiento de las mayores.
- El ejercicio de la espiritualidad a través del pagamento y los *exuamas*, el *tributo*, el *confeso*, la recuperación y el intercambio de materiales tradicionales, y la formación en conocimiento tradicional.

- El apoyo a los *mamos* y las *sagas* para que puedan ejercer su labor.
- La puesta en marcha de proyectos productivos de *Menanzhinas* para su empoderamiento.
- La existencia de un fondo de materiales tradicionales para que las mujeres puedan disponer de ellos de manera autónoma.



- La recuperación y preservación de las semillas propias: proteger el conocimiento y las prácticas de las *Menanzhinas* para identificar las semillas, conocer sus nombres y para qué y cómo se utilizan y cómo se siembran. Hacer un banco de semillas, capacitar a las mujeres y formar a los niños sobre las prácticas tradicionales y contar para todo ello con el apoyo de las *sagas* y de los *mamos*. Con esto se garantiza una alimentación sana que va a contribuir a la calidad de vida del pueblo Wiwa. Además, las semillas son materiales necesarios para los pagamentos.



*Reflexión interna, personal*

*o comunitaria:*

*¿Cuáles son las responsabilidades de las Menanzhinas desde la ley de origen?*

*¿Cuáles son los derechos fundamentales propios de las mujeres wiwa?*

*¿Cuáles otros caminos son necesarios para lograr el fortalecimiento de las Menanzhinas?*

## **ESPACIOS EXTERNOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA DE LAS MENANZHINAS**

El Estado colombiano ha reconocido una serie de instrumentos importantes para la protección de las mujeres indígenas. Algunos son los siguientes

### **Auto 092:**

La Corte Constitucional describió en el Auto 092 de 2008 cómo las mujeres han sufrido impactos agudizados en el marco del conflicto armado por el hecho de ser mujeres.

Las mujeres están expuestas, entre otros, de una forma muy grave a los siguientes riesgos:

- Violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual.
- Explotación o esclavización en labores domésticas.
- Reclutamiento forzado de sus hijos o hijas por parte de actores armados al margen de la ley.
- Consecuencias de tener relaciones familiares o personales con integrantes de grupos armados ilegales o de la Fuerza Pública.

- Vulnerabilidad por pertenecer a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres.
- Asesinato o desaparición de proveedor económico y desintegración de grupos familiares y redes de apoyo.
- Discriminación y vulnerabilidad acentuada de mujeres indígenas.



Para la Corte, las mujeres indígenas y afrocolombianas se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad e indefensión frente a la violencia sexual y el desplazamiento forzado.

En esa medida, la Corte Constitucional le ordenó al gobierno la creación del “Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas” destinado a proteger a las mujeres indígenas desplazadas por el conflicto armado y a garantizarles los derechos fundamentales.

### **Plan de Salvaguarda Wiwa**

La Corte Constitucional expuso en el Auto 004 de 2009 que el pueblo Wiwa es uno de los 35 pueblos en Colombia en riesgo de exterminio físico y cul-

tural.

Señaló que la causa es el conflicto armado, pero acompañado de factores subyacentes como la pobreza y la discriminación; y por factores vinculados como el despojo a favor de intereses económicos por la tierra y los recursos naturales.

El pueblo Wiwa en su diagnóstico destacó como uno de los problemas principales “la violencia contra las mujeres y violación de la autonomía” y describió que:

*Como consecuencia de la violencia sobre nuestros pueblos, muchas mujeres perdieron a sus esposos, hijos, hermanos, padres, etc., quedando en un limbo al no contar con el asesoramiento jurídico respecto a qué instancias institucionales acudir.*



Para enfrentar este problema, el Plan de Salvaguarda propuso brindar “apoyo social y psicológico a las mujeres víctimas el conflicto y aquellas que aún sin considerarse víctimas han sufrido la problemática del conflicto armado en sus comunidades”.

Como línea de acción específica, el Plan dispuso de un “Programa de formación para líderes y lideresas”, a través de una “escuela de formación en derechos humanos para líderes, lideresas y miembros de la Delegación Wiwas.

Se plantea, además, además, una “escuela itinerante de fortalecimiento cultural y social para mujeres de las comunidades wiwa”.

## PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA

El Decreto Ley 4633 de 2011 sobre reparación integral, protección y restitución de derechos territoriales de pueblos indígenas reconoce derechos a la reparación individual y colectiva de los pueblos indígenas.

La reparación indígena se comprende como todas las medidas que conlleven y contribuyan al restablecimiento del equilibrio y la armonía. Estas medidas deben basarse en la *Ley de Origen, Derecho Propio o Ley Natural*.

Además, deben buscar la reparación a los diferentes daños individuales o colectivos sufridos, entre ellos los daños a la cultura, al territorio y a la autonomía e integridad política y organizativa.

Deben repararse además los daños individuales a todos los indígenas, pero particularmente a las mujeres, a los mayores y a los niños, niñas y jóvenes. Los daños a las mujeres están descritos así:

*Las mujeres indígenas sufren daños físicos, psicológicos, espirituales, sexuales y económicos causados, entre otros, por la violencia sexual ejercida como estrategia de guerra y como consecuencia de la presencia de actores externos, la explotación o esclavización para ejercer labores domésticas, el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, el asesinato o desaparición de*

*quien les brinda su apoyo económico, la discriminación, acentuada en el contexto del conflicto armado, y el desplazamiento forzado.*

La reparación debe ser individual y colectiva. La reparación colectiva se define a través de Planes Integrales de Reparación Colectiva para Pueblos Indígenas. Estos planes deben ser consultados con las autoridades de los pueblos y deben contener medidas para reparar los daños al territorio, a la cultura, a la autonomía y a toda la población, especialmente las mujeres.

Adicionalmente, este Decreto Ley prevé las siguientes medidas de protección especial para mujeres indígenas desplazada:

- 1. Seguridad adecuada en los sitios de alojamiento de desplazados, incluyendo iluminación pública, patrullaje adecuado en los alrededores e interior de los sitios y aumento gradual de mujeres policías en los patrullajes y en las estaciones de policía cercanas.*
- 2. Garantizar que los servidores públicos competentes para atender incidentes de violencia sexual reciban una formación que les permita dar respuestas adecuadas a las denuncias, así como adoptar las medidas para que el competente provea la seguridad necesaria de la víctima.*
- 3. Promover la creación de unidades especiales en la policía judicial y en la fiscalía para la investigación de casos de violación y otras formas de violencia sexual.*
- 4. Asegurar la plena participación y promover el liderazgo de las mujeres indígenas en la planeación y ejecución de políticas y prácticas encaminadas a combatir y prevenir la violación y otras formas de violencia sexual en el marco del conflicto armado (artículo 67).*

Asimismo, impone medidas para las mujeres en los territorios (artículo 68):

*En coordinación con las autoridades indígenas el Estado garantizará la implementación de medidas de protección diferencial para las mujeres indígenas. Estas medidas estarán, dirigidas a garantizar entre otras su movilidad en el territorio ancestral en condiciones seguras, de acuerdo con la Constitución Política.*

*Reflexión individual y colectiva:*

*¿Cómo debe integrarse la memoria femenina wiwa en estos planes?*  
*¿Cuáles otros espacios existen para el fortalecimiento de la memoria femenina wiwa?*



# RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES

Como se mencionó arriba, los derechos territoriales indígenas abarcan no solo la propiedad sobre un pedazo de tierra, sino que buscan proteger el vínculo especial y colectivo de los pueblos con el territorio.

En esa medida, los pueblos indígenas tienen derechos territoriales sobre territorios aunque no les hayan sido tituladas. Sus derechos van más allá de la propiedad, incluyen los usos de los recursos naturales, la libertad de moverse por el territorio, el acceso a sitios sagrados, entre otros.

El Estado está en la obligación de reconocer estos derechos y de restituirlos siempre que hayan sido vulnerados.

El Decreto 4633 de 2011 establece un proceso de restitución de derechos territoriales colectivos.

La restitución de derechos territoriales activa:

- **Rutas de protección de derechos territoriales:** la Unidad de Restitución solicita a otras entidades agilizar y completar procedimientos para la formalización de los territorios ancestrales.
- **Medidas cautelares:** la Unidad de Restitución de Tierras o la Defensoría del Pueblo pueden solicitarle al juez de restitución que ordene medidas para prevenir o restituir de manera urgente afectaciones territoriales.
- **Caracterización de afectaciones territoriales:** con participación de las comunidades, la Unidad de Restitución y la Unidad de Víctimas deben identificar la ubicación geográfica de los territorios, su situación jurídica, los usos, el contexto de las afectaciones y los daños, los proyectos de aprovechamiento de recursos que se planeen sobre el territorio, actividades legales e ilegales, los obstáculos jurídicos para proteger los derechos, entre otros.



- **Proceso judicial:** La Unidad de Restitución de Tierras, la Defensoría del Pueblo o las comunidades y sus organizaciones pueden interponer una demanda de restitución de derechos territoriales. En este proceso, el juez deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar el uso, goce y disposición de los territorios.

*Reflexión interna, personal y comunitaria*

*¿Cuáles consecuencias tiene el debilitamiento de lo femenino en el territorio?*

*¿Cómo se relacionan la restitución de derechos territoriales con la reparación integral de las Menanzhinas?*

*¿Cómo pueden las mujeres wiwa participar en el proceso de restitución de derechos territoriales?*



# CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Colombia se encuentra en una época de transición y de construcción de paz.

Los pueblos indígenas siempre han sido constructores de paz y por lo tanto, tienen un papel muy importante en esta época de reconciliación.

El Acuerdo *General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) el 24 de noviembre de 2016, contiene un Capítulo Étnico (6.2).

Este capítulo señala que todos los componentes de Acuerdo deben interpretarse e implementarse con un enfoque étnico respetuoso del *ordenamiento jurídico del marco internacional, constitucional, jurisprudencial y legal, especialmente*

- el principio de *no regresividad*, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los principios y derechos reconocidos en la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Declaración de Acción de Durban, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales.

Los principios que rigen la interpretación e implementación del Acuerdo son:

- la libre determinación,
- la autonomía,
- el gobierno propio,
- la participación, consulta y el consentimiento libre, previo e informado,
- la objeción cultural,

- la integridad social, económica y cultural,
- los derechos sobre las tierras, territorios y recursos,
- el reconocimiento de prácticas territoriales ancestrales,
- la restitución y el fortalecimiento de la territorialidad,
- la protección y seguridad jurídica de territorios poseídos y ocupados ancestral y/o tradicionalmente y
- el enfoque transversal de género, mujer, familia y generación.

La construcción de memoria debe incorporar siempre una perspectiva étnica y cultural.

La búsqueda de la verdad, de la justicia, la reparación y la no repetición deben respetar, además, las funciones de las autoridades tradicionales indígenas y dialogar con la Jurisdicción Especial Indígena.

Adicionalmente, se prevé:

*Un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos, que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restablecimiento de la autonomía territorial.*

Este programa deberá tener una estrategia para prevenir la discriminación racial y étnica a mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto.

*Reflexión interna, personal o comunitaria:*

*¿Por qué el tejido de la memoria de las Menanzhinas es importante para la construcción de paz?*

*¿Cómo deben participar las mujeres en la construcción de memoria y la búsqueda de la verdad sobre las violaciones a sus derechos?*

*¿Cuáles miradas y enfoques de las mujeres wiwa deben tenerse en cuenta en la construcción de esa memoria?*